



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2367

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTÍN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2367.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Febrero del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA VI N° 78: «SE incorpora el Capítulo I: «Herramientas de Compensación de la Huella de Carbono»(Promulgación Automática) ».-»-----
-----Pág. 3 y 4

ORDENANZA VI N° 78

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se incorpora el Capítulo I: “Herramientas de Compensación de la Huella de Carbono”; Artículos 2 bis, 2 ter, 2 quater, 2 quinquies, 2 sexies y 2 septies, a la Ordenanza VI - N° 70, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO I:

HERRAMIENTAS DE COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO

ARTÍCULO 2 bis.- Se crea la Tabla de Herramientas de Gestión del Arbolado Urbano para las acciones de Compensación de Huella de Carbono, con la finalidad que sea utilizada como guía para que las instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general, conozcan la equivalencia entre las emisiones generadas y las acciones de compensación correspondientes.-

ARTÍCULO 2 ter.- La Tabla es aplicada por la Autoridad de Aplicación que determine la Municipalidad de Posadas, ante cada solicitud de compensación de la huella.-

ARTÍCULO 2 quater.- Son objetivos generales de la Tabla, fortalecer las:

- a. Infraestructuras Verdes, priorizando la plantación de especies nativas y la gestión integral del arbolado urbano, en el marco de la Ordenanza VI - N° 28 - Plan Forestal Urbano y de la Ordenanza XVIII - N° 144 - Plan Urbano Ambiental de Posadas;
- b. Acciones por el Clima en la Ciudad, previstas por el Plan Local de Acción Climática, Ordenanza XI - N° 73.-

ARTÍCULO 2 quinquies.- Son objetivos específicos de la Tabla:

- a. brindar alternativas de compensación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a organizaciones públicas o privadas;
- b. sustituir progresivamente la práctica de plantación abierta, en cualquier lugar, época o con plantines sin rustificar, disponiendo que toda acción de compensación se realice bajo la supervisión de la Dirección de Arbolado Urbano;
- c. hacer visible que la gestión del arbolado no es sólo la plantación, sino también las tareas necesarias de mantenimiento, riego, instalación de tutores, fertilización, podas de formación y de mantenimiento, asegurando la supervivencia y la capacidad real de captura de carbono de cada especie;

d. incorporar nuevas herramientas en los gobiernos locales para las acciones por el clima en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS 11, 13, 15 y 17.-

ARTÍCULO 2 sexies.- Se establecen los parámetros de equivalencia y lineamientos técnicos de la Tabla de Herramientas de Gestión del Arbolado Urbano para la Compensación de Huella de Carbono, a fin de cuantificar la absorción de CO₂ por especie arbórea y definir los criterios de certificación de las acciones compensatorias:

Un árbol de 2 metros listo para su plantación en espacio público con un costo de \$25USD.

Captación de Carbono:

1 árbol de 2 metros (3 a 4 años) _____ 22 kilogramos de CO₂ por año

Ej: 50 árboles _____ 1 hoyadora manual

1 árbol captura aproximadamente 22 kilogramos de CO₂ por año (lapacho negro, jacarandá y cañafístola) en sus primeros 5 años y unos 40 kilogramos por año entre los años 5 y 20 si crece sin competencia cercana (más de 6 metros de esparcimiento entre individuos).-

Producto	Utilidad	Equivalencia en árboles
Pala punta	Para pozos en plantación	02
Pala ancha	Para cargas de abono y chips para nutrición de raíces	02
Fertilizante por 25 kilogramos	Se aplica en el Centro de Investigación y Producción Alberto Roth y post plantación, con riego	02
Carretilla	Para cargar macetas y fertilizantes en el Centro de Investigación y Producción Alberto Roth y post plantación	03
Podadora en altura	Podas de formación, despeje y mantenimiento de copas de árboles	17
Hoyadora manual	Logra mayor profundidad en pozos de plantación	50
Hidrolavadora a combustión	Para viveros del Centro de Investigación y Producción Alberto Roth requiere limpieza de mohos en superficie	67
Hoyadora mecánica	Se requiere para pozos en suelos muy compactados. Su relación es 5 a 1 respecto a la hoyadora manual	267

ARTÍCULO 2 septies.- Se dispone que todas las Herramientas de Gestión del Arbolado Urbano para la Compensación de Huella de Carbono sean entregadas a la Dirección de Arbolado Urbano, para su registro, administración, conservación y uso efectivo de las mismas en las labores de plantación, mantenimiento y cuidado integral del arbolado de la Ciudad.-"

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 30 de octubre de 2025.-




Abog. Jair Dib
 Presidente

